



014/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado el Art. 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 4, numeral I, Incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizados b) Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece que: *"las (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad"*.

Que, la R.M. 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social.

Que, la O.M. 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 1 establece: *"El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Altoño"*.

Que, el Informe CMEA/C.E.C/COND/002/2023 de fecha 08 de Febrero de 2023, emitido por Johnny Torrez Torrez Coordinador y Lupe Karina Quispe Calle Coordinadora de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal, en su parte conclusiva señala: "Por lo manifestado, se concluye que la solicitud de condecoración **CUMPLE** con los requisitos exigido por la Ordenanza Municipal N° 322/2013 y por lo tanto se sugiere a su Autoridad la remisión, del Informe y el Proyecto de Resolución Municipal que dispone la Condecoración Prócer **"BARTOLINA SISA"** con la **ORDEN MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL** a la **CENTRAL UNICA DE CAMIONEROS EL ALTO**, de la ciudad de El Alto, en sus 32 años de Aniversario, a la Presidencia de Concejo y por ésta autoridad al Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento."



014/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conferir la CONDECORACIÓN Prócer "BARTOLINA SISA" con la **ORDEN MERITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL** a la "CENTRAL UNICA DE CAMIONEROS EL ALTO", en reconocimiento a sus 32 años de vida institucional en la ciudad de El Alto al servicio de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose la respectiva copia autografiada de la presente disposición municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Abg. Rosalía Alzola Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO